



DELRAY BEACH FIRE RESCUE

LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSPECCIÓN ANUAL

Los propietarios o gerentes de negocios pueden evitar violaciones comunes del código de incendios revisando y cumpliendo con los siguientes requisitos del Código de Prevención de Incendios de la Florida actual.

Tenga en cuenta que pueden aplicarse excepciones o exenciones. Esta lista de verificación cubre violaciones generales para todos los tipos de ocupación; Consulte también las listas adicionales para su tipo de ocupación específico. Esta lista de verificación no pretende cubrir todos los posibles requisitos del código.

1) **La dirección de la calle** debe estar claramente marcada y visible desde la carretera. Los números o letras deben tener un mínimo de 6 pulgadas de altura para ocupaciones comerciales y 4 pulgadas para residenciales y en color contrastante del fondo en el que se muestran. (NFPA 1:10.11.1.2)

2) Cuando sea necesario, se proporcionará una **caja de acceso** para el acceso del Departamento de Bomberos. Dichas casillas contienen llaves u otros dispositivos necesarios para que el departamento de bomberos pueda acceder a una estructura en caso de una emergencia fuera del horario comercial. Es responsabilidad del operador de la propiedad notificar al departamento de bomberos y proporcionar nuevas llaves o dispositivos cada vez que se cambie o se vuelva a cambiar una cerradura. (NFPA

1:18.2.2.1)

3) **Los hidrante de incendios** deben estar siempre visibles y accesibles. Un tubo de 36 pulg. (914 mm) de espacio mantiene alrededor de la circunferencia de los hidrantes de incendio, salvo que se requiera o apruebe lo contrario. Un espacio libre de no menos de 60 pulgadas. (1524 mm) debe proporcionarse delante de cada conexión de hidrante que tenga un diámetro mayor de 2 1/2 pulg. (64 mm). (NFPA 1:18.5.7.1 y 18.5.7.2)

4) **La Conexión del Departamento de Bomberos** (FDC, por sus siglas en inglés) deberá ser inspeccionada trimestralmente para verificar lo siguiente: (NFPA 12 13.8.1) Las conexiones del departamento de bomberos son visibles y accesibles. Los acoplamientos o eslabones giratorios no se dañan y giran suavemente. Los tapones o tapas están en su lugar y no están dañados. Las juntas están en su lugar. Hay letreros de identificación en su lugar. La válvula de retención no tiene fugas. La válvula de drenaje automática está en su lugar y funciona correctamente. Los badajos de conexión del departamento de bomberos están en su lugar y funcionan correctamente. Se inspecciona el interior de la conexión en busca de obstrucciones. La tubería visible que alimenta la conexión del departamento de bomberos no está dañada.

5) **Carriles de incendios:** El ancho requerido de un camino de acceso a un equipo de bomberos no debe estar obstruido de ninguna manera, incluso por el estacionamiento de vehículos. (NFPA 1:18.2.4.1.1)

6) **Puertas de salida** El accionamiento del mecanismo de desbloqueo liberará todos los dispositivos de cierre y cierre de la hoja de la puerta con no más de un movimiento en una sola dirección lineal o de rotación. Cualquiera de estos mecanismos de bloqueo no requerirá conocimientos especiales, llaves o herramientas para funcionar. Las cerraduras no deben tener menos de 34" y no más de 48" de alto. (NFPA 1:14.5.2.3.1 y NFPA 1:14.5.2.3.2)

7) **Los medios de salida** son claros y sin obstrucciones y se mantienen continuamente. Las salidas aprobadas no podrán ser bloqueadas por el stock o la mercancía en ningún momento. Ninguna obstrucción

por barandillas, barreras o puertas dividirá los medios de salida en secciones anexas a habitaciones individuales, apartamentos u otros espacios ocupados. Cuando la Fiscalía determine que el camino de viaje requerido está obstruido por muebles u otros objetos móviles, se permitirá a la autoridad exigir que dichos objetos se aseguren fuera del camino o se les permitirá exigir que se instalen barandillas u otras barreras permanentes para proteger el camino de circulación contra la invasión. (NFPA 1:14.4.2.2)

8) Cuando sea necesario, cada **señal de salida** deberá estar adecuadamente iluminada por una fuente luminosa fiable. Todos los letreros requeridos por 7.10.1.2, 7.10.1.5 o 7.10.8.1, excepto cuando las operaciones o procesos requieren bajos niveles de iluminación, deberán estar adecuadamente iluminados por una fuente de luz confiable. Las señales iluminadas externa e internamente deberán ser legibles tanto en el modo de alumbrado normal como en el modo de alumbrado de emergencia. (NFPA 101:7.10.5.1)

9) **Las luces de emergencia** se iluminan por un medio aceptado. Estas luces deberán estar respaldadas por baterías en caso de un corte eléctrico. (NFPA 1:14.12.2.1)

10) No se puede permitir que **los desechos combustibles** se acumulen dentro o fuera del edificio de ninguna manera que represente un peligro de incendio. Por ejemplo, no se debe permitir que pilas de cajas de cartón vacías se acumulen contra la pared trasera de un negocio, especialmente cerca de una salida. (NFPA 1:19.1.2)

11) **Los pasillos, pasillos, escaleras u otros caminos que conduzcan a las salidas** deben estar despejados y sin obstrucciones. Las salidas aprobadas, o los caminos que conducen a ellas, no deben estar bloqueadas por el stock o la mercancía en ningún momento. (NFPA 101:7.5.1.1)

12) **Los extintores de incendios** son obligatorios, y deben ser lugares fácilmente accesibles y visibles, no escondidos dentro de oficinas, debajo de mostradores o armarios. Incluso los nuevos deben ser revisados y etiquetados anualmente por un distribuidor autorizado de extintores de incendios. Comuníquese con su distribuidor de extintores de incendios para obtener ayuda para determinar el número, el tipo y las ubicaciones de montaje adecuados para los extintores de incendios. (NFPA 1:13.6.1.2)

13) **El cableado abandonado en el lugar** debe identificarse adecuadamente en la unión y terminación o retirarse de todas las áreas accesibles y aislarse del contacto con cableado o dispositivos eléctricos activos (NFPA 1:11.1)

14) **Los tomacorrientes eléctricos, las cajas de conexiones y los paneles de disyuntores** deben estar cubiertos. Puntos de venta y

Las cajas de conexiones deben tener la placa de cubierta adecuada. Las aberturas en las cajas de interruptores automáticos (como las de los interruptores automáticos faltantes) deben estar cubiertas por un enchufe apropiado. Esto contendrá chispas y arcos dentro de la caja para evitar iniciar un incendio en combustibles cercanos y también evitará que las personas encontrando cables eléctricos activos. (NFPA 70:370-25 y NFPA 70:370-27 (3) (c))

15) **Los cables de extensión eléctrica** no se pueden utilizar como sustituto del cableado permanente. Si no tiene una toma de corriente lo suficientemente cerca de un electrodoméstico, debe pedirle a un electricista que agregue una nueva toma de corriente o acerque el aparato a la toma de corriente. Los cables de extensión solo están aprobados para "uso temporal", como para operar una aspiradora o para hacer funcionar una herramienta eléctrica mientras realiza una reparación. (Si está enchufado durante más de dos semanas, ni siquiera piense en llamarlo temporal). Si tiene algún dispositivo montado, como una lámpara, debe estar cableado por un electricista y no puede ser alimentado por un cable de extensión. Bajo ningún caso de que pueda grapar una extensión u otro cable de alimentación a un mueble o a una pared. (Nota: se pueden usar regletas de enchufes múltiples, con un disyuntor incorporado y con un cable de no más de seis pies de largo, para proteger computadoras y equipos relacionados. No puede conectar dos de estos cables juntos para obtener alcance añadido). (NFPA 1:11.1.5.1)

16) **Los ascensores** con servicio de bomberos deben ser probados mensualmente y los registros están en las instalaciones para su revisión. Un ascensor, que no sea un ascensor de acuerdo con 7.2.13, no se considerará un componente de un medios de salida requeridos, pero se permitirá como componente en un medio de salida accesible. (NFPA 101:9.4.6 y NFPA 101:9.4.1)

17) **Los sistemas de rociadores contra incendios o tuberías verticales** deben ser revisados y probados al menos una vez al año por un contratista de protección contra incendios autorizado. El contratista proporcionará al propietario registros escritos del servicio y las pruebas del servicio. Es responsabilidad del propietario del edificio ponerse en contacto con la compañía de rociadores y programar estas inspecciones cuando deben. A menos que se haya firmado un contrato de mantenimiento, el contratista no saldrá automáticamente a realizar estas inspecciones. (FAC 69A: 46.041)

18) **Las alarmas de incendio** deben ser probadas y mantenidas adecuadamente según NFPA 72. Las alarmas contra incendios deben ser inspeccionadas, revisadas y mantenidas anualmente por un contratista de alarmas contra incendios autorizado. (FS 633.701) Es responsabilidad del propietario ponerse en contacto con una compañía de alarmas contra incendios para programar las inspecciones cuando deben. (NFPA 72:14.2.3.1 – 14.2.3.2)

19) **Los registros de mantenimiento, reparación e inspección de alarmas contra incendios** se mantendrán en el sitio para la revisión de la AHJ. Al igual que con los contratistas de rociadores, los contratistas de alarmas contra incendios deben dejar un informe que documente todos los trabajos de mantenimiento, pruebas o reparación realizados en el sistema. Como propietario / gerente, usted debe: tenga copias de esta documentación en el lugar para que la revise el inspector de bomberos del condado. (NFPA 72:14.6.1.3)